



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MPP/A.

Pomabamba, 19 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 012-2020-MPP/GSSDEMA/PS, de fecha 29 de abril de 2020, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche, Informe N° 336-2020-MPP/GAyF/OLACP/FGTC, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, Informe Legal N° 115-2020-MPP/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"; norma legal que faculta al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en aplicación del Principio de Legalidad."

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, establece que: "La presente norma determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren programas de apoyo alimentario y compensación social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos".

Que, el numeral 9 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, establece que: "Las especificaciones técnicas es el documento técnico elaborado por la Entidad y anexo a las bases, que contiene la descripción de las características fundamentales de los productos alimenticios a adquirir".

Que, mediante Informe Legal N° 115-2020-MPP/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, con fecha 29 de abril de 2020, mediante Informe N° 012-2020-MPP/GSSDEMA/PS, el responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, requiere la Adquisición de bienes alimenticios para la atención de Comedores Populares del Programa Complementación Alimentaria (PCA) periodo Fiscal 2020.

La presente cuenta con Certificación de Crédito Presupuestaria de Nota N° 0000341, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por un importe de **S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)**, para la Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el año 2020.

Con fecha 18 de mayo de 2020, mediante Informe N° 336-2020-MPP/GAyF/OLACP/FGTC, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, Solicita aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección - Régimen Especial N° 001-2020-MPP/CS-1 para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, por el monto de **S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)**.

El artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, establece que: "La presente norma determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren programas de apoyo alimentario y compensación social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos".

Al respecto, el procedimiento de contratación administrativa, requiere la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; ya que es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MPP/A.

relativas a la contratación y se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación de contrato.

Asimismo, el numeral 9 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, establece que: "Las especificaciones técnicas es el documento técnico elaborado por la Entidad y anexo a las bases, que contiene la descripción de las características fundamentales de los productos alimenticios a adquirir". En el presente expediente administrativo se observa las especificaciones técnicas elaborada por el área usuaria (Responsable del Programa de Vaso de Leche de la MPP).

De este modo, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES; señala que: "Los procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la buena pro quede consentida". En ese sentido, se entiende que la Comisión de Adquisiciones son los responsables de conducir y ejecutar el proceso de adquisición, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Vale precisar, que la Certificación de Crédito Presupuestario se materializa mediante Memorandum N° 373-2020-MPP/GPP emitida por la gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP, requisito indispensable para convocar procedimiento de selección, figura que se ajusta numeral 10 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES.

Finalmente, la oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la MPP, mediante Informe N° 336-2020-MPP/GAyF/OLACP/FGTC de 18 de mayo de 2020, solicita a este despacho aprobar Expediente de Contratación antes referido; de esta manera, no se aprecia observación alguna, declarando viable lo solicitado.

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: **APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección - Régimen Especial N° 001-2020-MPP/CS-1 para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, por el monto de S/. 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).**

ENCARGAR, a la Comisión de Adquisiciones de conducir y ejecutar el proceso de adquisición hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección - Régimen Especial N° 001-2020-MPP/CS-1 para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, por el monto de S/. 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Comisión de Adquisiciones de conducir y ejecutar el proceso de adquisición hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de esta a la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, y a todos los miembros nombrados en el artículo precedente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe